



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### Comisaria de Aguas

*Información pública sobre extinción del derecho  
a unos aprovechamientos de aguas*

N/R: Rég. Usuarios/ED/BU-14-10.

1. – En el Registro de aprovechamientos de aguas públicas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Ausín:

Número de registro general: 60.526.

Corriente: Río Ausín.

Masa de aguas: DU-116 río de Los Ausines desde confluencia con río Viejo hasta confluencia con río Arlanzón.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz y riego.

Titular: Don Saturnino Manzano González, don Cástulo Gutiérrez Manrique, don Emilio Gutiérrez Manrique y doña Ignacia Gutiérrez Manrique.

Lugar, término y provincia de la toma: Cabia (ahora, Cavia), Burgos.

Caudal máximo concedido (l/s): 531,6.

Superficie (ha): 51,92.

Salto bruto (m): 25,70.

Fecha de inscripción definitiva: 13-11-1950, 30-11-1931, 04-08-1932, 09-11-1951 y 17-03-1962.

Título de derecho:

30-05-1931: Prescripción por información posesoria ante el Juzgado Municipal de Pampliega y Orden Ministerial.

13-11-1950: Transferencia por escritura de adición de operaciones pertinentes ante Notario de Castrojeriz, don Luis García Rodríguez y Orden Ministerial para el Molino de los Hnos. Gutiérrez.

30-11-1931: Prescripción por información posesoria ante el Juzgado Municipal de Villavieja de Muñó y Orden Ministerial, para el molino del señor Manzano.

31-12-1928: Prescripción por información posesoria aprobada por auto del Juzgado Municipal de Pampliega.

04-08-1932: Orden Ministerial para el molino de don Cástulo Gutiérrez.

04-07-1950: Prescripción por acta notoriedad ante notario de Castrojeriz don Luis Rodríguez García.



09-11-1951: Orden Ministerial para los riegos de los Hnos. Gutiérrez.

01-05-1960: Prescripción por acta de notoriedad ante notario de Burgos don Ursino Vitoria Borgoa.

17-03-1962: Resolución Dirección General, para los riegos del señor Manzano.

Observaciones:

Esta inscripción comprende cinco aprovechamientos con unidad de toma:

1. Para molino con un caudal de 520 l/s y 215 m de salto bruto, por prescripción y Orden Ministerial 30-5-1931 a favor de don Severiano Gutiérrez Pérez, transferido por Orden Ministerial 13-11-1950 a los Hnos. Gutiérrez Manrique.

2. Para molino con caudal de 490 l/s y 2,66 m de salto, por prescripción y Orden Ministerial 30-11-1931 a favor de don Saturnino Manzano González.

3. Para molino con caudal de 530 l/s y 2,31 m de salto, por prescripción y Orden Ministerial 4-8-1932 a favor de don Cástulo Gutiérrez Manrique.

4. Para riego de 50 hectáreas de la finca «Granja de Torrepadierne» con caudal de 50 l/s, por prescripción y Orden Ministerial 9-11-1951 a favor de los Hnos. Gutiérrez Manrique y,

5. Para riego de 1,44 hectáreas de la finca «El Palomar» y de 0,48 hectáreas de la finca «La Vega», con caudales de 1,15 y 0,45 l/s, respectivamente, por prescripción y resolución Dirección General 17-3-1962 a favor de don Saturnino Manzano González.

2. – De acuerdo con el informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios de la Confederación Hidrográfica del Duero con fecha 21 de agosto de 2015, se evidencia el abandono del aprovechamiento, que no se explota desde hace más de tres años.

3. – El 21 de agosto de 2015 por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, se dispuso la incoación de expediente de extinción por caducidad del derecho al aprovechamiento reseñado, motivada por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

4. – Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido los titulares del derecho, que puedan resultar afectados por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 29 de enero de 2016.

La Jefe de Servicio de Registro de Aguas y R.H.,  
Ana I. Guardo Pérez